

CONDICIONES PARTICULARES ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO GUANTES DE NITRILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

I. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DEL ACUERDO MARCO	2
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	2
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	2
II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.....	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.....	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	3
III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	4
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	5
IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN	9
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.....	9
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	9
11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	10
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.....	11
14. SELECCIÓN DE EMPRESAS.....	14
V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	14
15. EJECUCIÓN.....	14
16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	20
17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	20
VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO	20
18. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	20
19. RÉGIMEN JURÍDICO.....	21
20. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	21
ANEXO I.....	22
ANEXO II/1.....	23
ANEXO II/2.....	25
ANEXO III/A	26
ANEXO III/B	28
ANEXO III/C	29
ANEXO IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	30

**CONDICIONES PARTICULARES ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO
GUANTES DE NITRILLO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA
NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

I. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco, que se rige por las presentes condiciones particulares, tiene por objeto el suministro de productos de guantes de nitrilo tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Acuerdo Marco -en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho Acuerdo Marco es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Dicha valoración máxima es meramente estimativa, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el acuerdo marco.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El acuerdo marco tendrá una vigencia de 48 meses, el plazo de ejecución será el previsto en la cláusula 3.1 del Cuadro de Características.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por años naturales previo acuerdo por las partes hasta un máximo de 4.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2. Licitadores en participación.

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe u o una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la selección a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del acuerdo marco son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

III.PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. *Cuestiones generales.*

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las condiciones particulares que rigen el acuerdo marco, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación-selección y ejecución hasta su finalización.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del acuerdo marco que estimen pertinentes. Las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. *Lugar y plazo de presentación.*

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de las entidades licitadoras será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Acuerdo Marco.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de las empresas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Acuerdo Marco para el suministro de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre B – Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor del Acuerdo Marco para el suministro de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre C - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Acuerdo Marco para el suministro de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en la presente Condiciones Particulares, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos de la empresa licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresaria o licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable de la empresa licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al ANEXO II/1, o en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y formado por persona debidamente apoderada.

c) Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará el ANEXO II/2 cumplimentando en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarias.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En este sobre deberán incluir la siguiente documentación:

- a) **Fichas técnicas** de los productos ofertados y cuántos documentos explicativos estime oportuno aportar la entidad licitadora con referencia a las características del material ofertado que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego regulador.
- b) **Muestras de los productos ofertados**: deberán aportarse muestras de los artículos ofertados de la siguiente forma:

Plazo de presentación: Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Lugar de presentación: En las oficinas centrales del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo situados en la calle González Tablas nº 7 (Pamplona).

Cantidad: Deberán aportarse muestras en número suficiente para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado y **como mínimo dos cajas de la talla S, M y L.**

Identificación: En una caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda: “Muestras para el Suministro de guantes”, con el siguiente contenido:

- Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
- Fichas técnicas de cada uno de los productos entregados como muestra.
- Muestra de los productos ofertados, identificada individualmente con etiqueta en la que constará la siguiente información: razón social del licitador que presenta oferta y marca comercial o referencia del producto ofertado.

Los técnicos se reservan el derecho a no valorar los productos de los cuales no se presenten tal y como se indica, muestras, fichas técnicas de los productos ofertados, muestras sin identificar,

c) **Documentación específica:**

1) Certificado como producto sanitario de clase I. En todos los casos, los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa vigente en cada momento y, en concreto, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y el Reglamento UE 2017/745, de Productos Sanitarios (PS).

Cumplimiento de las normas UNE EN 455, 1 2 3. Para avalar este aspecto se presentará:

- a) Declaración de conformidad del fabricante
- b) Certificados de ensayo realizados por un laboratorio acreditado del cumplimiento de las normas antes citadas.

2) Certificados como equipo de protección individual (EPI) de categoría 3 (guantes de protección química y frente a microorganismos) según las Normas UNE EN-420, UNE EN-374 (1,2,3) y UNE EN-388. Para avalar este aspecto se presentará:

- a) Folleto informativo en castellano
- b) Declaración de conformidad del fabricante
- c) Certificado CE expedido por un organismo notificado
- d) Certificados de ensayo realizados por laboratorio acreditado del cumplimiento de las normas antes citadas.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

- SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”:

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas.

- a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III/A** que se podrá descargar de la plataforma y el Anexo oferta económica en formato Excel y deberá reunir las siguientes condiciones:
- No pudiendo ser superior al valor máximo establecido en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.
 - Señalará el precio unitario ofertado para cada producto, de acuerdo con la unidad de medida indicada, con un máximo de 3 decimales. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.
 - La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- b) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales y criterios valorables con fórmulas objetivas a valorar conforme al modelo que figura en el **Anexo III/B y Anexo III/C**.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACION

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

El acuerdo marco tiene naturaleza administrativa siendo calificado como acuerdo marco de suministros.

El acuerdo marco se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

10.1. Criterios de selección.

Para la selección de la entidad adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado suponga una baja mayor al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características respecto del precio máximo de licitación. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate (valorar criterios según art. 99 LFCP).

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga

un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a la convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A "Documentación general".

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor” con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas empresas licitadoras que hayan sido admitidos a la licitación.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposiciones económicas y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

En caso de discordancia entre la oferta económica presentada con los precios unitarios introducidos en los formularios, prevalecerá el importe resultante de los formularios.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el **plazo máximo de 7 días** contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio (BON 147, de 30 de julio de 2019), por el que se regula la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, al que se refiere el artículo 96.1 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores o licitadoras son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores o licitadoras son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias o varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de exención de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de tener obligación a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador o licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no tener obligación a la inscripción en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de contrato.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del suministro con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del acuerdo marco.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta de solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

14. SELECCIÓN DE EMPRESAS.

14.1. Propuesta de selección.

Resultarán seleccionadas las 3 empresas que mayor puntuación obtengan de entre las que reúnan los requisitos exigidos de capacidad y solvencia.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa seleccionada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de selección.

La selección deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la selección.

La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección, si dicha remisión se produce por medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

V.EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

15. EJECUCIÓN.

15.1. Condiciones generales de ejecución.

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al precio señalado por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

Si en el acuerdo marco se selecciona una única empresa, los pedidos se adjudicarán conforme a los términos pactados en el presente acuerdo marco y en la oferta de la misma.

Si en el acuerdo marco se selecciona más de una empresa, los pedidos se podrán realizar indistintamente con cualquiera de ellas.

El órgano de contratación designará un responsable del acuerdo marco, por centro, al que corresponderá realizar los pedidos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La empresa contratista no atenderá pedidos que no hayan sido realizados por el responsable del contrato en cada centro o persona en quien delegue.

Cuando las empresas seleccionadas o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del acuerdo marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

15.1.1. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato.

Las **empresas que hayan presentado en su oferta criterios sociales**, tendrán que justificar el cumplimiento de dicho criterio atendiendo a este punto:

- Presentar **copia del plan de prevención de riesgos laborales**, especificando las medidas diferenciadas por sexo diseñadas y aplicadas y la relación nominal de personas beneficiarias.
- Las empresas que presenten criterios sociales deberán justificarlo en el plazo de 30 días desde que el Órgano de contratación lo solicite. El retraso en la justificación, se aplicará las penalidades del artículo 15.5.2.a) del Pliego Regulador.
- En el supuesto de no presentar la justificación correspondiente se aplicarán las penalidades del artículo 15.5.2.c) del Pliego Regulador.

15.2. Condiciones especiales de ejecución.

15.2.1 Condiciones especiales de ejecución sociales.

La empresa seleccionada se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si las empresas seleccionadas incumplieran las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el acuerdo marco e inhabilitar a la empresa seleccionada para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del acuerdo marco con la imposición de una penalidad del 35% del precio del acuerdo.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.

15.2.2 Condiciones especiales en materia de igualdad

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados

15.2.3 Condiciones especiales de ejecución técnicas.

1. Cláusula general: las empresas seleccionadas habrán de cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas en las Condiciones Particulares, así como con el catálogo y con las fichas técnicas de los productos ofertados.
2. Productos deteriorados: En caso de detectarse entre los productos suministrados algún producto con defectos externos, se rechazarán por el centro en el mismo momento de la entrega, especificándose su rechazo en el albarán de entrega a fin de que no se facturen. Los seleccionados deberán sustituirlos a la mayor brevedad posible, en dos días laborables como máximo, por otros de las mismas características y calidades y con su correspondiente albarán de entrega.
3. La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en cualquier momento podrá supervisar el estado de los productos objeto del suministro. Así mismo, en todo momento se podrá requerir a las empresas seleccionadas las determinaciones analíticas y auditorías que se estimen necesarias para garantizar la idoneidad sanitaria de cualquier producto, siendo el coste de estos por cuenta de la empresa seleccionada.

15.3. Abono del precio del acuerdo marco.

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del suministro objeto del acuerdo marco se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

_ Periodicidad: Cuándo presenten la factura que recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.

_ En la factura se distinguirá todos los productos suministrados y se indicará la **referencia** de cada producto.

_ Se realizará una factura por cada *Centro*, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.

_ Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura. En los albaranes se deberá especificar el producto y su **referencia** debiendo constar asimismo la conformidad con lo suministrado por parte del responsable del centro.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos y centros.

15.4. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del Acuerdo Marco.

15.5. Penalidades por incumplimiento.

15.5.1.- Imposición de penalidades.

Si las empresas seleccionadas incumplen alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia de la contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

15.5.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por la empresa contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 15.3.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del acuerdo marco que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en las condiciones particulares de este acuerdo marco que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 15.3.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que cause perjuicio en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.

- Ejecución defectuosa del acuerdo marco que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del acuerdo marco o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del acuerdo marco en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y trabajadoras.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco.
- Incumplimiento en presentar la copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, especificando las medidas diferenciadas por sexo diseñadas y aplicadas y la relación nominal de personas beneficiarias como cumplimiento de los criterios sociales en el plazo establecido por el Órgano de Contratación, en el caso que la entidad licitadora haya marcado los criterios sociales.

15.5.3.- Cuantía de las penalidades.

- A) Por retraso o suspensión: Por cada día de retraso en la entrega a partir del margen establecido entre la formulación del pedido y la entrega, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- B) Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrarse a la empresa seleccionada.

15.6. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas seleccionadas en virtud del presente acuerdo marco.

Las empresas seleccionadas se comprometen a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Las empresas seleccionadas no podrán reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

Las empresas seleccionadas se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

15.7. Otras obligaciones.

15.7.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores y trabajadoras, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de

personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

15.7.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del acuerdo marco, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

15.8- Condiciones de entrega

El lugar de entrega de los productos se establecerá caso por caso, en el punto 1.3 del Cuadro Características. La entrega incluye en transporte hasta el lugar elegido, así como, si fuese necesario, la descarga del material en el almacén.

16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Por motivos de interés público, sin afectar al contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFCP, de modificación contrato: debido al incremento de la demanda en suministro de guantes de nitrilo y siempre que la alteración no suponga más de un 20 % del importe adjudicado.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la ley Foral de Contratos Públicos. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados a la unidad gestora. En tanto no se haya producido dicha comunicación no se contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

18. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Podrán ser causas de resolución del acuerdo marco cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 18 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables a la empresa contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 I) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de la resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del acuerdo marco.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

El acuerdo marco se registrará, en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Estas Condiciones Particulares, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas Condiciones Particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá estas Condiciones Particulares.

20. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección, interpretación, modificación y resolución de este acuerdo marco podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a las personas interesadas o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estas Condiciones Particulares, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del acuerdo marco, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresaria/ o empresas licitadoras en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II/1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en, con CIF, teléfono y fax, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores/as están incurso/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mí representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente acuerdo marco de suministro de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores/as
 - ☐ 50 o más trabajadores/as y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que, entre el personal al menos, el 2% sean trabajadores/as con discapacidad, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores/as con discapacidad.
 - ☐ Cumpro con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa tal y como prevé Real Decreto-ley 6/2019, 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para las condiciones específicas de ejecución indicadas en el punto 15.1 y 15.2 de las Condiciones Particulares.
8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.

9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
10. Que conozco y acepto las Condiciones Particulares del Acuerdo Marco de suministro de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
11. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2023
(Firma

ANEXO II/2

DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña DNI.,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda)....., domicilio en
CIF....., teléfono..... Y correo electrónico.....
Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña DNI.,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda)....., domicilio en
CIF....., teléfono..... y correo electrónico.....
Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña DNI.,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda)....., domicilio en
CIF....., teléfono..... Y correo electrónico.....
Participa en%

✓ Designar representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Don/Doña DNI., con
domicilio encon CIF , teléfono....., correo
electrónico.....

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma de la persona profesional/empresa 1

Firma de la persona profesional/empresa 2

Firma de la persona profesional/empresa 3

ANEXO III/A

-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-

D/Dña. con
D.N.I. y domicilio en calle
....., actuando en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF y domicilio en
..... calle
teléfono....., enterado/a de la licitación para la contratación de suministro
mediante acuerdo marco de suministro de guantes de nitrilo para los centros
dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rigen esta contratación y se
compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones por el precio que a continuación se indica, (IVA no incluido):

A) OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (MÁXIMO 50 PUNTOS)		
Denominación	Precio máximo total 12 meses (IVA excluido)	Precio Total ofertado (IVA excluido)
GUANTES DE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL	40.344 €	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Denominación	Unidad de medida	Cantidad estimada	Referencia	Marca	Forma de presentación: presenta cajas de...	Precio unitario ofertado (máximo 3 decimales)	% IVA
GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL TALLA EXTRAPEQUEÑA XS	Unidad	10.000					
GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL TALLA PEQUEÑA S	Unidad	329.600					
GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL TALLA MEDIANA M	Unidad	664.000					
GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL TALLA GRANDE L	Unidad	243.200					
GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTÉRIL TALLA EXTRAGRANDE XL	Unidad	98.000					

ANEXO III/B

“OFERTA A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , enterado de la licitación para la contratación de suministro mediante acuerdo marco de productos de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se compromete:

- A atender a una eventualidad en el plazo máximo de 24 horas desde que se hace el **pedido urgente** hasta que se entrega en el centro:
La valoración de este criterio se realizará del modo siguiente, en función del compromiso de tiempo de atención de la petición:

Criterios valorables con fórmulas objetivas: (hasta 10 puntos)	Antes 12 horas (10 puntos)	De 12 a 18 horas (5 puntos)	De 18 a 24 horas (2 puntos)
- A atender a una eventualidad en el plazo máximo de 24 horas desde que se hace el pedido urgente hasta que se entrega en el centro: La valoración de este criterio se realizará del modo siguiente, en función del compromiso de tiempo de atención de la petición:			

La entidad licitadora deberá marcar el plazo máximo de entrega en el que se compromete a entregar el pedido urgente. En caso de que no marcarse ninguna casilla o marcarse varias, se entenderá que no se compromete a ofertar por el criterio, por lo que será calificado con 0 puntos.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III/C

“OFERTA A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , enterada/o de la licitación para la contratación de suministro mediante acuerdo marco de guantes de nitrilo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se compromete:

A realizar el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

C) CRITERIOS SOCIALES	10 PUNTOS
Se otorgará 10 puntos a las empresas que se comprometan a realizar el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones mínimas que han de cumplir los productos del presente Acuerdo Marco.

Los proveedores seleccionados deberán cumplir lo dispuesto en este Anexo de Prescripciones Técnicas, excluyéndose las ofertas que no cumplan las características técnicas mínimas exigidas.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Guantes duales, que cumplan a la vez la legislación de EPI y PS.

Marcado CE según el Reglamento UE 2017/475 de Equipos de Protección Individual (EPI) y el Reglamento UE 2017/745, de Productos Sanitarios (PS).



Especificaciones como EPI:

Guantes categoría III según el Reglamento de EPI.

Guantes de protección frente a microorganismos (bacterias, hongos y virus) atendiendo a los requisitos de la norma EN 374-5, además de los requisitos generales según según EN 420. Ensayo de protección contra virus según ISO 16604.

Pictograma:



Pueden hacerse referencia a otras normas de forma opcional.

Especificaciones como PS: clase I según el Reglamento de PS, Guantes de examen no estéril, atendiendo a las normas EN 455-1,2,3,4.

En todos los casos, los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa vigente en cada momento y, en concreto, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y en el Reglamento UE 2017/745, de Productos Sanitarios (PS).

- En el envase de la unidad mínima de venta (caja de 100 unidades, 200 unidades) deberá venir simbolizado con el código EAN.
- * En la ficha técnica:
 - o Nombre comercial (el que aparezca en el etiquetado, seguido de la marca comercial).
 - o Producto estéril (SI o NO); en caso afirmativo, el método de esterilización aplicado.
 - o Categoría a la que pertenece según Reglamento UE 2017/745, de Productos Sanitarios (PS).
 - o Características específicas y definitorias del producto y breve descripción (composición, medidas, indicaciones de uso, fiabilidad, unidad básica de consumo, unidades de agrupamiento, etc.).
 - o Información sobre el etiquetado del envase inmediato y del envase externo de los productos.
- * En el etiquetado de los envases, redactado en español:
 - o Información necesaria para identificar el producto y el contenido.
 - o Datos del fabricante.
 - o Datos del representante autorizado, cuando el fabricante carezca de domicilio social en la Comunidad Europea y se trate de productos importados en el territorio comunitario.
 - o Código de lote.
 - o Fecha de caducidad (año y mes).
 - o Pictograma de un solo uso.
 - o Condiciones específicas de almacenamiento y conservación.
 - o Marcado CE

Según el RD 1407/1992, de 20 de noviembre, se debe cumplir lo siguiente:

- o Deben aparecer en el etiquetado de los siguientes elementos:
 - Marcado CE
 - Pictograma EPI riesgo biológico
 - Pictograma EPI riesgo químico
 - Pictograma EPI riesgo mecánico
- o El envase debe venir acompañado de su Folleto informativo
- o Toda la información debe presentarse en castellano

3. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Descripción: guante médico de nitrilo no estéril sin polvo para protección frente a agentes químicos y microorganismos destinados a utilización en tareas o procedimientos con exposición a riesgo biológico o químico por contacto.

Características:

- Tallas: extrapequeña, pequeña, mediana, grande y extragrande.
- Sin polvo
- Con forma anatómica, buen ajuste y adaptación a la mano.
- Intercambiable y ambidiestro.
- Superficie externa lisa o micro-rugosa antideslizante, y con adherencia tanto en seco como en húmedo y superficie interna lisa.
- Tratados interiormente con agentes físicos o químicos, sin polvo, que permita un fácil calzado, especificando la composición del mismo.

- Resistentes a la tracción durante el calzado.
 - El puño con o sin reborde pero ajustable anatómicamente y antideslizante.
 - Sin látex.
 - Color distinto de blanco.
 - Sin aditivos químicos con efectos sensibilizadores en su composición
 - El grosor del guante será uniforme en toda su extensión
 - AQL igual o inferior a 1.5.
 - Longitud mínima 240 mm. para todas las tallas.
 - Envasado no estéril, en caja dispensadora y con un mínimo de 100 unidades.
 - La caja dispensadora vendrá claramente identificada.
- Certificado como producto sanitario de clase I.
 En todos los casos, los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa vigente en cada momento y, en concreto, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y el Reglamento UE 2017/745, de Productos Sanitarios (PS).
- Cumplimiento de las normas UNE EN 455 1,2,3.
- o Declaración de Conformidad del fabricante.
 - o Certificados de ensayo realizados por laboratorio acreditado del cumplimiento de las normas antes citadas.
- Certificados como equipo de protección individual (EPI) de categoría 3 (guantes de protección química y frente a microorganismos) según la Normas UNE EN-420, UNE EN-374 (1,2, 3) y UNE EN 388. Para avalar este aspecto se presentará:
- o Folleto informativo en castellano
 - o Declaración de Conformidad del fabricante
 - o Certificado CE expedido por un organismo notificado.
 - o Certificados de ensayo realizados por laboratorio acreditado del cumplimiento de las normas antes citadas.